



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD. 08001310300220060022600

Señor juez. A su Despacho el presente proceso DIVISORIO, instaurado por la señora ROSALBA ESCALANTE ACOSTA contra RUBEN DARIO BLANCO PEÑUELA. Informándole del memorial que antecede. Sírvase proveer.

Barranquilla, Junio 16 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO. –

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Junio Dieciséis (16)
De Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede tenemos que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. ANTONIO JOSE FERNANDEZ YEPES, solicita el remate del bien objeto del proceso, procede el despacho a señalar nueva fecha de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-98585, por encontrarse debidamente embargado, secuestrado y avaluado el bien. Será postura admisible la que cubra el total del valor del avalúo.

Por lo anterior, el juzgado

R E S U E L V E:

1.- Señalar para la subasta virtual el día 17 de agosto de 2022, de las 9:30 am para que tenga lugar el remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-98585, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Será postura admisible la que cubra el total del avalúo dado dicho bien, previa consignación del 40% del avalúo del inmueble.

El aviso se publicará por una sola vez en los diarios El HERALDO y LA LIBERTAD mediante su inclusión en un listado el día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Corolario de lo anterior, se requiere a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el remate y que deberán allegarse mínimo tres 03 días antes de la fecha señalada de la siguiente manera.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

JSN

Firmado Por:

**Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77133abf143ab1859c5e3c417e9267f8bf42ed4179ffa0b2e446539a0bac8dcd**

Documento generado en 17/06/2022 05:18:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**